



*Municipalidad Provincial del Callao*

*Acuerdo N° - 000109*

Callao, 29 MAYO 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2009, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 5 faculta al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamiento Humano y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial, y en el artículo 79 inciso 1 apartado 2 en la cual las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo se encuentra facultada para aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000018 del 05 de octubre de 1995, se aprueba el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao para el período 1995-2010, en el cual contemplan la zonificación y define la clasificación de las vías y secciones viales;

Que, mediante Expediente N° 10513883, la Sociedad Agrícola San Agustín S.A., representada por don Francisco Palacios Chopitea solicita cambio de zonificación, respecto al terreno de 153,429.68 metros cuadrados, ubicado en la Sub Parcela N° 2 del Fundo San Agustín - Callao, de Usos Especiales (OU) a Comercio Especializado (CE);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000187 del 21 de diciembre de 2006, se aprueba el cambio de zonificación de la Sub Parcela N° 2 de propiedad de la Sociedad Agrícola San Agustín S.A., de un área de 140, 890.21 metros cuadrados de Usos Especiales (OU) a Comercio Especializado (CE);

Que, mediante Memorando N° 308-2009-MPC/GGDU, la Gerencia General de Desarrollo Urbano hace suyo el Informe N° 36-2009-MPC/GGDU/GPUC/CVA de la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, adscrita a dicha Gerencia General, el cual señala que la referida Sub Parcela N° 2 de propiedad de la Sociedad

Agrícola San Agustín S.A. cuenta con un área total bruta de 153,429.68 metros cuadrados, con un área correspondiente a derecho de vía de la Av. Elmer Faucett de 12,539.44 metros cuadrados, quedando un área neta de 140,890.24 metros cuadrados, sin embargo, por error material se ha consignado en el Acuerdo de Concejo N° 000187 del 21 de diciembre de 2006, la aprobación del cambio de zonificación de la Sub Parcela N° 2 de la Sociedad Agrícola San Agustín S.A. de un área de 140,890.21 metros cuadrados, debiendo decir 140,890.24 metros cuadrados, y que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA del 06 de diciembre de 2003 y el Decreto Supremo N° 012-2004-VIVIENDA del 18 de julio de 2004, los cambios de zonificación serán aprobados mediante Ordenanza Municipal, por lo que se debe contar con el Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Memorando N° 323-2009-MPC-GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica hace suyo el Informe N° 094-2009-MPC-GGAJC-SGAA, de la Sub Gerencia de Asuntos Administrativos, dependiente de dicha Gerencia General, el cual opina que resulta procedente el cambio de zonificación solicitado a Comercio Especializado (CE), por lo que compete al Concejo Municipal aprobar el referido cambio de zonificación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

#### ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 11-2009-MPC/SR-CP, de la Comisión de Población, en consecuencia, subsanar el error material consignado en el Acuerdo de Concejo N° 000187 de fecha 21 de diciembre de 2006 y en la Ordenanza Municipal N° 000046 de la misma fecha, que aprobó el cambio de zonificación del terreno ubicado en la Sub Parcela N° 2 del Fundo San Agustín – Callao, de Usos Especiales (OU) a Comercio Especializado (CE), el cual señala erróneamente un área de terreno de 140,890.21 metros cuadrados, debiendo ser lo correcto 140,890.24 metros cuadrados de acuerdo a la Partida N° 70266564 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, conforme al Plano PZ – 01 que como anexo forma parte del presente Acuerdo.
2. Autorizar al señor Alcalde a suscribir la autógrafa de la Ordenanza correspondiente al presente Acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo y de la Ordenanza que origine el presente Acuerdo.
4. Modificar, en lo pertinente, el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao 1995 al 2010 aprobado por Ordenanza N° 000018 de fecha 05 de octubre de 1995.
5. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
DIOFEMENES A. ARANA ARRIOLA  
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL  
CERTIFICA:  
Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio.  
20 SEP 2012  
Callao  
FELIX MORENO CABALLERO  
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo